

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial solicitando que «se requiera nuevamente a la sociedad DAFUBA S.A.S. para que dé respuesta al requerimiento» anterior (Archivo 048 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 25 de julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud -dispone requerir
Clase de Proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8
Demandada	: Carlos Mario García González CC N° 89.009.917
Radicado	: 630014003007-2017-00603-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, por ser procedente, dispone REQUERIR a la sociedad DAFUBA S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva dar respuesta al oficio número 664 de mayo 31 de 2023 en el que se le solicitó que informase al despacho sí, efectivamente, el señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA le hizo entrega del vehículo de placas **RNFo43**, modelo 2013, servicio particular, marca Chevrolet, de propiedad del señor CARLOS MARIO GARCÍA GONZÁLEZ.

En caso de que ya se le haya hecho entrega, deberá informar la fecha en que se le entregó, el lugar en donde se encuentra ubicado el vehículo, y el estado del mismo.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE la comunicación pertinente, a la dirección electrónica dany832@hotmail.com, adjuntándole nuevamente el oficio número 664 de mayo 31 de 2023 que obra en el archivo 046 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

126 DE JULIO 26 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9abd3759782de95354ce05f8867e873dff83ea33c281cf6ccac77230e004c3**

Documento generado en 19/07/2023 05:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>